



2024/1992

18.7.2024

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/1992 DE LA COMISIÓN

de 16 de julio de 2024

relativo a la clasificación de determinadas mercancías en la nomenclatura combinada

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión ⁽¹⁾, y en particular su artículo 57, apartado 4, y su artículo 58, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con el fin de garantizar una aplicación uniforme de la nomenclatura combinada anexa al Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo ⁽²⁾, es necesario adoptar disposiciones sobre la clasificación de las mercancías que se indican en el anexo del presente Reglamento.
- (2) El Reglamento (CEE) n.º 2658/87 establece las reglas generales para la interpretación de la nomenclatura combinada. Dichas reglas se aplican también a cualquier otra nomenclatura que se base total o parcialmente en aquella, o que le añada subdivisiones adicionales, y que haya sido establecida por disposiciones específicas de la Unión para poder aplicar medidas arancelarias o de otro tipo al comercio de mercancías.
- (3) De conformidad con esas reglas generales, las mercancías que se describen en la columna 1 del cuadro del anexo deben clasificarse, por los motivos indicados en la columna 3, en el código NC que figura en la columna 2.
- (4) Procede disponer que la información arancelaria vinculante emitida respecto a las mercancías contempladas en el presente Reglamento que no se ajuste a las disposiciones de este pueda seguir siendo invocada por su titular durante un período determinado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34, apartado 9, del Reglamento (UE) n.º 952/2013. Ese período debe ser de tres meses.
- (5) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Código Aduanero.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las mercancías que se describen en la columna 1 del cuadro del anexo se clasificarán dentro de la nomenclatura combinada en el código NC que se indica en la columna 2.

Artículo 2

La información arancelaria vinculante que no se ajuste al presente Reglamento podrá seguir siendo invocada durante un período de tres meses a partir de su entrada en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 34, apartado 9, del Reglamento (UE) n.º 952/2013.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 269 de 10.10.2013, p. 1, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2013/952/oj>.

⁽²⁾ Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 256 de 7.9.1987, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/1987/2658/oj>).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de julio de 2024.

*Por la Comisión,
en nombre de la Presidenta,
Gerassimos THOMAS
Director General
Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera*

ANEXO

Designación de la mercancía	Clasificación (Código NC)	Motivos
(1)	(2)	(3)
<p>1. Prenda de ajuste hermética que cubre la parte superior del cuerpo, fabricada con tres tipos diferentes de tejido de punto de fibras sintéticas. Consiste en un tejido principal y varias piezas unidas al tejido principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el tejido principal (85 % poliéster y 15 % elastano) (tejido de punto liso de jersey sencillo), — las piezas firmes (100 % poliéster) (tejido de punto de interlock), y — las piezas de malla (92 % poliéster y 8 % elastano) (tejido de punto para urdimbre). <p>La prenda tiene cuello redondo, mangas cortas ajustadas y, por detrás, tiene un dobladillo en la parte inferior que contiene una banda elástica relativamente firme de una anchura aproximada de 2,5 cm. Por delante, la prenda tiene dos piezas horizontales firmes que se fijan al tejido principal en la parte inferior de la prenda. La anchura de estas piezas corresponde a la longitud del mecanismo de cierre de corchetes.</p> <p>La parte trasera está formada por una pieza de tela firme vertical que tapa la columna vertebral y que se bifurca a derecha e izquierda hacia los hombros. Esta se completa con paneles verticales de malla y con el tejido principal.</p> <p>La prenda tiene una abertura frontal completa que se cierra con una cremallera y, además, en la parte inferior, un mecanismo de corchetes bajo la cremallera.</p> <p>El diseño de la prenda contribuye a enderezar la espalda ayudando al usuario a mantener una postura erguida.</p> <p>(Véanse las imágenes del punto 1) (*)</p>	6212 90 00	<p>La clasificación está determinada por las reglas generales 1 y 6 para la interpretación de la nomenclatura combinada; la nota 2, letra a), del capítulo 61; la nota 1 del capítulo 62; la nota 1, letra b), del capítulo 90 y el texto de los códigos NC 6212 y 6212 90 00.</p> <p>La clasificación en la partida 9021 como aparato ortopédico queda excluida en el sentido de la nota 1, letra b), del capítulo 90, ya que esta prenda es un artículo de sujeción de materia textil cuyo efecto sobre el órgano que sostiene (por ejemplo, el enderezamiento de la espalda) se deriva únicamente de la elasticidad del artículo. Las diferentes elasticidades de las distintas piezas de tela (incluso las piezas firmes tienen cierta elasticidad, ya que son de punto) crean el efecto de sostén del cuerpo.</p> <p>Se excluye la clasificación en el código NC 6106 20 00 como camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres o niñas, y en el código NC 6109 90 20 como «T-shirts» y camisetas, ya que el artículo tiene principalmente las características de prendas de sujeción corporal (el sistema de doble cierre que consiste en una cremallera y un cierre de corchetes, los efectos debidos a la combinación de piezas de tela de punto firme a lo largo de la columna vertebral y sobre los hombros con piezas más elásticas y la tensión sobre la postura del usuario creada por las diferentes elasticidades). La prenda está diseñada para contribuir a enderezar la espalda ayudando al usuario a mantener una postura erguida.</p> <p>Por consiguiente, el artículo está diseñado como una prenda destinada a sostener ciertas partes del cuerpo (véanse las notas explicativas del sistema armonizado del encabezado 6212) y, por lo tanto, está excluido del capítulo 61 en el sentido de la nota 2, letra a), de dicho capítulo.</p> <p>Por lo tanto, el artículo debe clasificarse en el código NC 6212 90 00 como otros artículos similares.</p>

<p>2. Prenda de ajuste hermética que cubre la parte superior del cuerpo, fabricada con dos tipos diferentes de tejido de punto de fibras sintéticas: la parte delantera de la prenda está hecha de felpa (tipo de tejido con bucles; 83 % poliéster, 17 % elastano) y la parte trasera de la prenda está hecha de tela de malla (100 % nailon).</p> <p>La prenda tiene cuello redondo, carece de mangas y tiene una abertura frontal completa que se cierra con una cremallera. Además, en la mitad inferior de la apertura hay un mecanismo de cierre de corchetes bajo la cremallera. En el tercio inferior de las piezas de tela delanteras hay una doble capa de tejido (la segunda capa de tejido está cosida sobre la interior). A cada lado de la prenda, en la parte inferior de las piezas delanteras, se ha cosido una banda elástica (de aproximadamente 10 cm de anchura y 10 cm de longitud). Estas dos bandas elásticas sirven para apretar la parte inferior de la prenda y pueden fijarse y ajustarse a las piezas delanteras por medio de una sujeción de velcro.</p> <p>En la parte trasera de la prenda hay tres parches de fijación de velcro (cada parche tiene una anchura aproximada de 5 cm de ancho y 9 cm de largo). Dos de estos parches están situados por encima de los omóplatos y el tercero se sitúa ligeramente por debajo en el centro de la espalda, donde se encuentra la columna vertebral. Estos parches permiten la fijación de dos bandas elásticas en el exterior de la prenda. Las dos bandas elásticas (100 % poliéster; aproximadamente 8 cm de ancho y 45 cm de largo) se presentan junto con la prenda y pueden fijarse a los parches situados por encima de los hombros y al parche del medio. Las bandas bajan desde los hombros hasta la parte lateral trasera de la prenda diagonalmente, a la altura de la cintura, donde pueden ajustarse (ceñidas tanto cuanto sea necesario a la parte delantera).</p> <p>En el interior de la prenda, dos bandas elásticas de plástico celular (de aproximadamente 5 cm de ancho y 30 cm de largo) están cosidas por su lado corto a cada uno de los respectivos parches del hombro. Estas</p>	<p>6212 90 00</p>	<p>La clasificación está determinada por las reglas generales 1 y 6 para la interpretación de la nomenclatura combinada; la nota 2, letra a), del capítulo 61; la nota 1 del capítulo 62; la nota 1, letra b), del capítulo 90 y el texto de los códigos NC 6212 y 6212 90 00.</p> <p>La clasificación en la partida 9021 como aparato ortopédico queda excluida en el sentido de la nota 1, letra b), del capítulo 90, ya que esta prenda es un artículo de sujeción de materia textil cuyo efecto sobre el órgano que sostiene (por ejemplo, el enderezamiento de la espalda) se deriva únicamente de la elasticidad del artículo. Las bandas elásticas ajustables, destinadas a sostener ciertas partes del cuerpo.</p> <p>También se excluye su clasificación en el código NC 6109 90 20 como «T-shirts» y camisetas, o en el código NC 6110 30 99, como chalecos y artículos similares para mujeres o niñas, ya que el artículo tiene principalmente las características de las prendas de sujeción corporal (el sistema de doble cierre consistente en una cremallera y un cierre de corchetes, los efectos debidos a la tensión en la espalda del usuario creada por las dos bandas elásticas ajustables que se extienden en diagonal desde los hombros hasta la cintura, y la tensión ejercida en la espalda por las bandas elásticas del interior de la prenda). La prenda está diseñada para contribuir a enderezar la espalda ayudando al usuario a mantener una postura erguida.</p> <p>Por consiguiente, el artículo está diseñado como una prenda destinada a sostener ciertas partes del cuerpo (véanse las notas explicativas del sistema armonizado del encabezado 6212) y, por lo tanto, está excluido del capítulo 61 en el sentido de la nota 2, letra a), de dicho capítulo.</p> <p>Por lo tanto, el artículo debe clasificarse en el código NC 6212 90 00 como otros artículos similares.</p>
---	-------------------	---

dos bandas elásticas bajan desde el hombro hasta el pecho por su respectivo panel delantero, donde están cosidas por su lado corto al interior del panel delantero. Estas bandas se mantienen en su sitio mediante tres sujeciones cosidas en el interior de cada pieza de tela delantera de la prenda.

En la parte trasera de la prenda, se encuentra una banda (de plástico celular; de una anchura aproximada de 3,5 cm) fijada en el interior a lo largo de la parte inferior de la prenda.

El diseño de la prenda contribuye a enderezar la espalda ayudando al usuario a mantener una postura erguida.

(Véanse las imágenes del punto 2) (*)

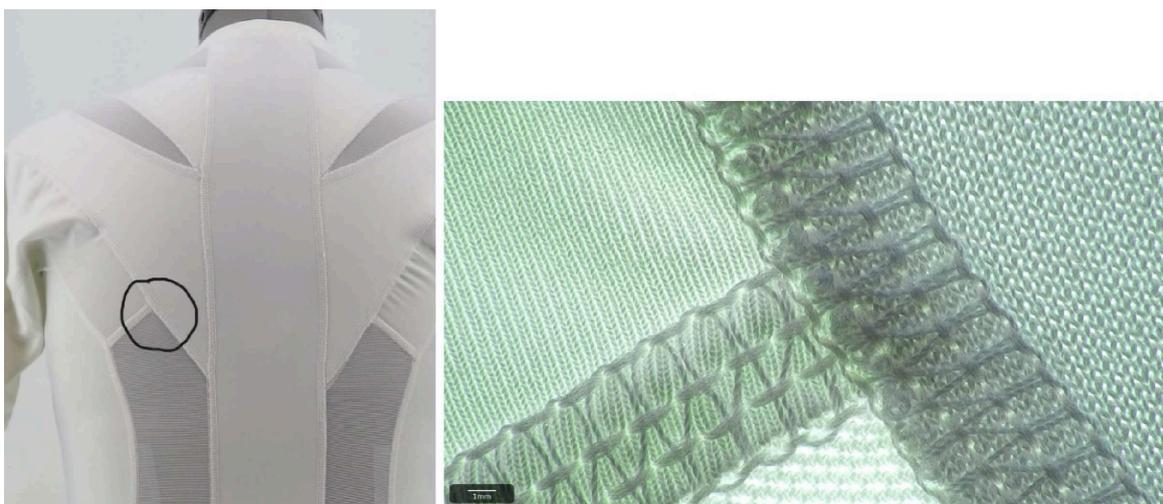
(*) Las imágenes se presentan con carácter estrictamente informativo.

1.





Tres tejidos diferentes: Los tres tejidos bajo el microscopio:



2.



Las dos bandas elásticas sujetas a la parte trasera:



Parte delantera (interior):



Parte trasera (interior):

